



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019 00930 00

En atención a la anterior solicitud y de conformidad con el informe de títulos que obra a folio 22, se dispone la entrega a la parte actora de los títulos de depósito judicial a órdenes de este despacho y para el presente proceso hasta el monto de la liquidación del crédito y costas aprobadas. **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

Adviértasele a la parte que de conformidad con las Circulares PCSJA20-10 de 25 de marzo y PCSJA20-17 de 29 de abril de 2020 y el numeral 8.7 del artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, si el usuario desea que el pago de su depósito judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, dentro de la solicitud de pago debe indicarlo claramente, agregando la siguiente información: número y tipo de cuenta y nombre del banco; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C

Bogotá, D.C. 3 de julio de 2020

Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70cadf2bf2a6d5569f5eb79244ec6ca16f7f048148b090d85abab1414920c0a9

Documento generado en 02/07/2020 06:22:38 AM